

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 312^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 68^a, en miércoles 12 de mayo de 1971.

Especial.

(De 10.14 a 10.30).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PATRICIO AYLWIN AZOCAR, PRESIDENTE.
SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

I N D I C E.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	3594
II. APERTURA DE LA SESION	3594
III. LECTURA DE LA CUENTA	3594
IV ORDEN DEL DIA:	
Desafuero del Intendente de Colchagua, señor Juan Codelia Díaz ..	3594

A n e x o.

DOCUMENTO:

Mensaje del Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que establece la forma de inscribir los títulos gratuitos de dominio otorgados por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y otros organismos que señala.	3596
---	------

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Aguirre Doolan, Humberto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- García Garzana, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Morales Adriaola, Raúl;
- Olguín Zapata, Osvaldo, y
- Rodríguez Arenas, Aniceto.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 10.14, en presencia de 14 señores Senadores.*

El señor AYLWIN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Con el segundo, incluye entre los asuntos en que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones el proyecto de ley que beneficia, por gracia, a don Elías Matus y a doña María Teresa Castillo, y le otorga el patrocinio constitucional necesario para su tramitación.

—*Se manda agregarlos a sus antecedentes y el proyecto pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Con el último, inicia un proyecto de ley que establece la forma de inscribir los títulos gratuitos de dominio otorgados por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y otros organismos que señala, incluyéndolo entre los asuntos en que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones (véase en el Anexo, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Permiso Constitucional.

El Honorable Senador señor Tarud solicita permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

—*Se concede.*

Comunicación.

Una del ex Senador señor Exequiel González Madariaga, en la que se refiere a la reciente visita de un grupo de parlamentarios a la zona del Canal Beagle.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

IV. ORDEN DEL DIA.

DESAFUERO DEL INTENDENTE DE COLCHAGUA, SEÑOR JUAN CODELIA DIAZ.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el Orden del Día de esta sesión especial, corresponde, en primer término, discutir y votar el desafuero solicitado a esta

Corporación en contra del Intendente de Colchagua, señor Juan Codelia Díaz.

—*El informe respectivo figura en los Anexos de la sesión 64ª, en 2 de mayo de 1971.*

El señor AYLWIN (Presidente).— Se constituye la Sala en sesión secreta.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 10.16.*

—*Por haber llegado el término de la hora, se levantó la sesión a las 10.30*

Dr. Raúl Valenzuela García,

Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

DOCUMENTO.

MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA FORMA DE INSCRIBIR LOS TITULOS GRATUITOS DE DOMINIO OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OTROS ORGANISMOS QUE SEÑALA.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Los diversos servicios fiscales, semifiscales, autónomos y de administración autónoma, así como también las Municipalidades, han efectuado y efectúan donaciones de sitios o terrenos destinados a fines habitacionales, sea porque así se lo permiten sus propias leyes orgánicas o se los impone el mandato de leyes especiales.

Esta labor de otorgamiento de títulos gratuitos de dominio, de innegable importancia y conveniencia social, tiende a sentar las bases de la solución del problema habitacional del poblador de escasos recursos, al ser seguida, posteriormente, por el otorgamiento de préstamos de urbanización, construcción y adquisición de viviendas prefabricadas por parte de las Instituciones de la Vivienda, Instituciones de Previsión Social y Asociaciones de Ahorro y Préstamo.

Ahora, todas estas instituciones deben exigir el título de dominio inscrito como requisito previo para operar sus diversas líneas de crédito y para poder constituir las hipotecas y prohibiciones que caucionarán el cumplimiento de las obligaciones del prestatario.

Todo ello implica que el poblador favorecido con el título gratuito de dominio, para poder recurrir a los servicios que otorgan créditos habitacionales, debe necesariamente esperar el cumplimiento del lento trámite de la reducción a escritura pública de los respectivos acuerdos, resoluciones o decretos que concedieron los títulos gratuitos y su inscripción en los Registros Conservatorios correspondientes. Además, el poblador debe solventar los gastos de escrituración e inscripción.

En los casos de concesión masiva de títulos gratuitos de dominio, otorgados principalmente por las Instituciones de la Vivienda y por el Ministerio de Tierras y Colonización, toda esta tramitación se hace necesariamente lenta y engorrosa, presentando incluso problemas de incapacidad material de Notarios y Conservadores para atender toda esta tramitación en tiempo razonablemente prudencial.

Esta situación, que siempre redundante en la postergación de las legítimas expectativas de los pobladores, podría solucionarse simplificando todo el trámite señalado, eliminando la escritura pública y reemplazándola por la transcripción, debidamente autenticada, del respectivo decreto, acuerdo o resolución. Además, el mismo servicio o institución donante requeriría directamente las inscripciones, haciéndose cargo del pago de los respectivos derechos, los que por tal razón, deben reducirse substancialmente.

El Honorable Senador don Luis Valente Rossi ha presentado un proyecto de ley sobre la materia, cuya idea esencial es la que contiene el que ahora vengo a proponer a la consideración del Honorable Congreso Nacional.

Por lo expuesto, someto a la decisión del Honorable Congreso Nacional, para ser tratado en la actual legislatura extraordinaria, el siguiente:

Proyecto de ley

Artículo único.—Los decretos, resoluciones o acuerdos del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Tierras y Colonización, Instituciones de la Vivienda, Municipalidades, y, en general, de organismos fiscales, semifiscales, de administración autónoma o de empresas autónomas del Estado, que concedan título gratuito de dominio de sitios destinados a fines habitacionales o de equipamiento comunitario, se transcribirán, con expresa mención de esta ley y debidamente autenticados con la firma del ministro de fe del respectivo Ministerio, servicio o institución, al Conservador de Bienes Raíces respectivo, el que procederá a inscribirlo en el Registro correspondiente, sin más trámite.

Dichos decretos, resoluciones o acuerdos señalarán la ubicación, linderos e inscripción de dominio del inmueble, pudiendo remitirse a planos de loteo levantados por la misma institución o servicio que efectúe la donación, los que se protocolizarán en el mismo Registro.

Los derechos de los Conservadores de Bienes Raíces no podrán en estos casos ser superiores al 20% del respectivo arancel.

(Fdo.): *Salvador Allende Gossens.*— *Carlos Cortés Díaz.*

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



